

Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

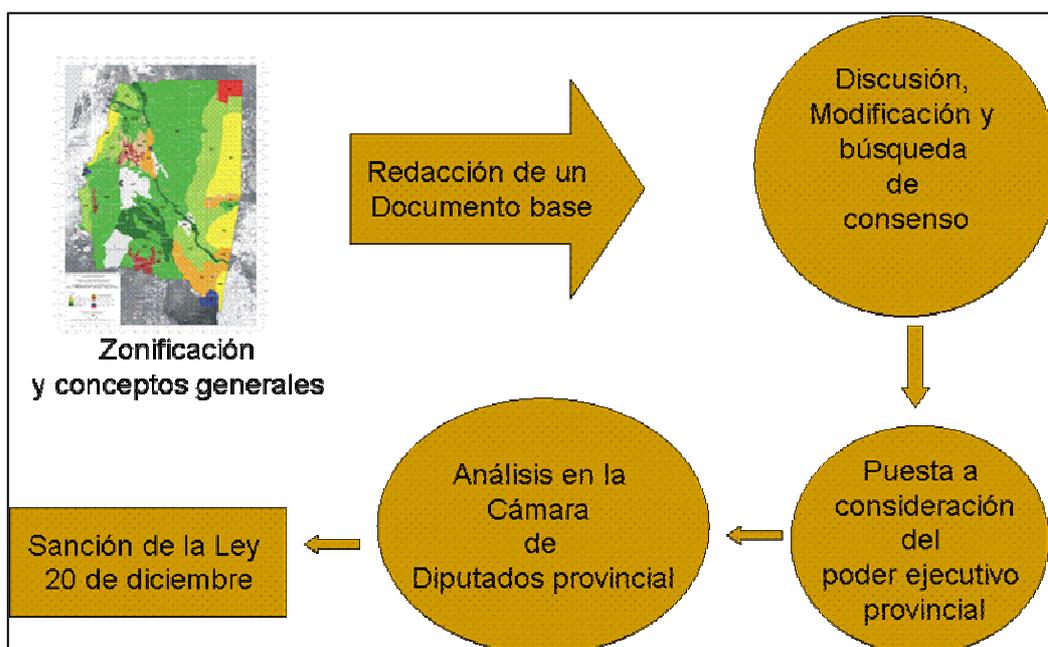
Proceso en la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO hasta el 26 de noviembre de 2008

CONTEXTO

La provincia de Santiago del Estero comenzó un proceso de modificación de su legislación provincial durante la última intervención, este proceso que comenzó con la generación de una zonificación del uso del suelo a nivel provincial, continuó durante el gobierno actual culminando en la promulgación de la ley 6.841 de "uso múltiple de las áreas forestales de la provincia". Entre las causas que motivaron este proceso se puede comentar:

- La provincia no contaba con una ley de bosques.
- Estaba adherida a la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal. que desde su creación en 1948 nunca fue reglamentada.
- La necesidad de adecuar la normativa a las nuevas tecnologías (Sistemas silvo-pastoriles, normativas para la planificación forestal, definición de diámetros mínimos de corte etc.).
- La desordenada expansión de la frontera agrícola ganadera en el territorio provincial en el marco de la salida de la convertibilidad.
- La "sojización" del país y una falta de políticas de control eficaz.
- La necesidad de unificar en una norma el uso de las áreas forestales.

En la figura siguiente se muestra esquemáticamente el proceso desarrollado para la redacción y promulgación de la ley provincial finalizado en diciembre del año 2006.



La reglamentación de esta ley fue aprobada a inicios del corriente año.

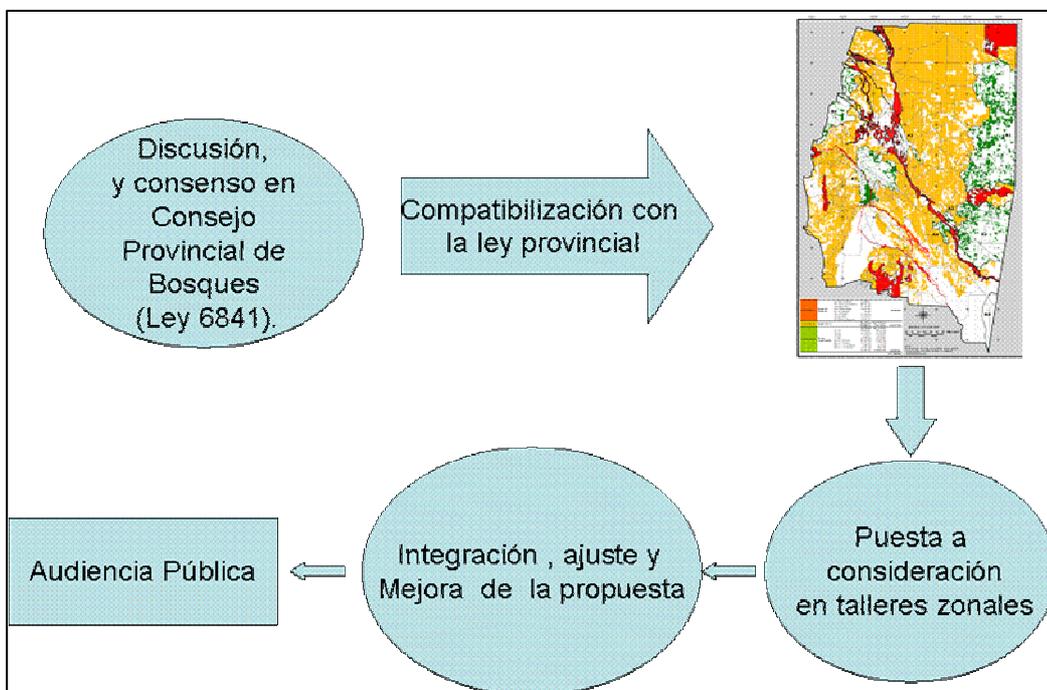
Algunos puntos destacables de la ley provincial son:

- Se considera el uso múltiple del bosque.
- La ley contempla la creación de una política para el desarrollo de las áreas forestales.
- La creación del consejo provincial de bosques, formado por representantes de la Facultad de Cs. Forestales y de agronomía de la Univ. Nacional, de la Univ. Católica, INTA estación Experimental Santiago del Estero, del Consejo provincial de Ingenieros y por el ministerio de la Producción.
- El ordenamiento territorial (Zonificación).
- La incorporación de una planificación de manejo a nivel predial.
- La actualización de multas y sanciones.
- El fortalecimiento y reestructuración del órgano de aplicación.
- La redacción de Guías de buenas prácticas para el manejo de los recursos.
- La redacción de Guías de uso del suelo:
- Mayor claridad en la responsabilidad del técnico y del propietario en el plan de manejo
- La incorporación del concepto de área forestal y su inscripción en el registro de la propiedad y catastro.
- La ley fue redactada mediante un importante proceso participativo.

¿QUÉ SE HIZO HASTA AHORA?

Aproximadamente durante el mes de agosto del corriente año y ante la falta de reglamentación de la ley nacional de presupuestos mínimos la provincia pone en funcionamiento el consejo provincial de bosques (CPB) y le encomienda ocuparse del Ordenamiento de bosques nativos considerada en la ley Nacional de Presupuestos Mínimos.

Para cumplir con esta Ordenamiento de los bosques de la provincia el CPB, definió el siguiente esquema de trabajo:



La propuesta de Ordenamiento generada por el CPB fue puesta a consideración de la sociedad en 10 talleres realizados en el interior de la provincia. En la tabla se presentan los lugares donde se realizaron los talleres.

En estos talleres se realizó una encuesta a las comunidades campesinas y aborígenes a fin de dar cumplimiento al criterio 10 de la ley de presupuesto mínimos.

A fin de preparar a los representantes de las comunidades campesinas, la REDAF realizó un taller en la Universidad nacional de Santiago del Estero el día 9 de octubre.

Localidad	Departamentos
Frías	Choya y Guasayán
Ojo de Agua	Ojo de Agua y Quebrachos
Loreto	Loreto, Atamisqui, San Martín, Salavina, Silípica, Capital y Robles.
Malbrán	Belgrano, Aguirre, Mitre y Rivadavia
Añatuya	Ibarra, Taboada, Avellaneda y Sarmiento
Quimilí	Moreno
La Invernada	Figueroa y área de secano de Banda
Monte Quemado	Copo y centro de Alberdi
Sachayoj	Este del departamento Aguirre
Nueva Esperanza	Pellegrini y Giménez, Este de Copo y Alberdi

Luego de los talleres se realizaron las correspondientes correcciones a la propuesta inicial y se realizó una audiencia pública el día 6 de noviembre.

Nota: Como miembros de la REDAF se trabajó durante todo el mes de OCTUBRE en la difusión de la ley utilizando la cartilla preparada por la REDAF, la cual fue fotocopiada por el gobierno de la provincia y distribuida en el interior por integrantes de la Mesa de la tierra en numerosos viajes.

HOY ¿DÓNDE ESTAMOS PARADOS?

Finalizado el ordenamiento de los bosques nativos, es necesario comenzar a trabajar en propuestas para mejorar el sistema de monitoreo y control del cumplimiento de la ley tanto provincial como nacional. Al mismo tiempo se deben definir en forma consensuada con miembros de otras provincias las actividades que se pueden desarrollar en las zonas rojas y amarillas. Esto es sumamente importante ya que al no salir la reglamentación de la ley nacional existen muchas dudas sobre que tipo de actividades se pueden desarrollar en estas áreas.
